

**INFORME DE CONTROL PERMANENTE SOBRE ESCRITO DE LA
SECRETARIA GENERAL DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL DE
26 DE MAYO DE 2020 RELATIVO AL PROYECTO DE PRESUPUESTO 2020**

 <p>Ayuntamiento de Jerez</p>
<p>1K2FK0B0J8U1FC7 Verificación de la integridad en: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</p>
<p>APROBADO por acuerdo de PLENO en Sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 14 agosto 2020, al particular 3º de su Orden del Día: Aprobación Definitiva del Presupuesto General para el Ejercicio 2020.</p>
<p>Cecilia García González, Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno</p>
<p>FIRMA ELECTRONICA Justificante 17/08/2020</p>

A petición de la Alcaldía, en relación al escrito de 26 de mayo de 2020 de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local relativo al Proyecto de Presupuesto General de este Ayuntamiento para el presente ejercicio de 2020, por el que contesta las alegaciones de esa Alcaldía de 7 de mayo, con base al art. 31.1.d) del RD 424/2017 y 4.1.del RD 2018/2018, se emite el siguiente **INFORME:**

CONSIDERACIONES GENERALES

El escrito de la Secretaria General de Financiación Autonómica y Local (SGFAL) de 26 de mayo de 2020, realiza una valoración sobre el de esa Alcaldía de 7 de mayo que se considera como alegaciones al informe de la SGFAL de 15 de marzo de 2020.



Tras estudiar el escrito referido al inicio, las valoraciones que realiza y las conclusiones del mismo, en el que concluye con las cinco condiciones que se entenderían aplicables al Informe favorable al Proyecto de Presupuesto, teniendo en cuenta la evolución de la ejecución del presupuesto en el ejercicio presente, estimamos necesario efectuar las consideraciones siguientes para su estudio y consideración por la Secretaría General y los servicios de las Subdirección General de Estudios y Financiación de las Entidades Locales (SGEFEL) previamente al informe sobre el Proyecto de Presupuesto 2020.

CONSIDERACIONES SOBRE LOS CONDICIONANTES DEL ESCRITO DE 26-5-2020

El referido escrito de 26 de mayo de 2010, concluye con las siguientes condiciones:

a) En cuanto a la reducción de las previsiones de ingresos citadas en aquel informe, alternativamente el Ayuntamiento podría adoptar un acuerdo de no disponibilidad de créditos, pudiendo ir declarando posteriormente la disponibilidad según se vayan haciendo efectivos los ingresos previstos, como se ha indicado en el presente. Del desarrollo de este proceso a lo largo del ejercicio deberá informar la intervención del Ayuntamiento a esta

Con relación a esta condición del escrito de la Secretaría General de 26 de mayo de 2020, he de indicar que la ejecución de los ingresos y la tramitación

 <p>Ayuntamiento de Jerez</p>	<p>Código Cifrado de Verificación: ZT2JT050L7L2494 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</p>
<p>Firma Juan Raya Gomez, Interventor del Ayuntamiento de Jerez</p>	<p>FECHA 24/07/2020</p>
 <p>ZT2JT050L7L2494</p>	

de los expedientes en que se basan, permite actualizar la información remitida en escritos anteriores de este Ayuntamiento, tomando como referencia la ejecución presupuestaria a 15 de junio y la información recibida en esta Intervención Municipal a la fecha.

Esta información y datos actualizados acreditan una evolución global de los ingresos corrientes acorde con las previsiones de ingresos incluidas en el Proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento, como se expresa a continuación con distintas aportaciones, acreditaciones, certificaciones e informe.

PREVISIONES DE INGRESOS CAPÍTULO 1

Concepto IBI Urbana

De acuerdo con la ejecución presupuestaria a la fecha indicada, sobre una Previsión inicial de 46,76 ME, en certificación adjunta (Anexo 1) de este Interventor General consta:

- Derechos liquidados netos por recibos y liquidaciones por importe de 45,95 ME.
- Aprobación del padrón anual aprobado por la JGL de 16-4-2020, y su contabilización por importe de 45,68 ME.
- Y contabilización de derechos reconocidos por liquidaciones por importe de 0,28 ME.

De los datos certificados se desprende una ejecución presupuestaria del concepto a 15 de junio de Derechos reconocidos a 15 Junio (Padrón y liquidaciones) del 98,27% de la previsión del Proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento.

Si se considera una extrapolación anual de las liquidaciones a 15 de junio, periodo que incluye el estado de alarma, más el Padrón aprobado, resulta un importe de 46,23 ME que representa el 99% de la previsión, o sea casi la totalidad.

Esta previsión es prácticamente igual a la que resulta de la suma del padrón aprobado en 2020 más la media de las liquidaciones de los ejercicios 2018 y 2019 (que importa 438.584,87 €), que asciende a 46,12 ME, por lo que la previsión es adecuada a dicha realización de derechos.

Por tanto, se considera adecuada y justificada la previsión del concepto IBI Urbana.



Ayuntamiento de Jerez

1K2FK0B0J8U1FC7
Verificación de la integridad en:
<https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/>

APROBADO por acuerdo de PLENO en Sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 14 agosto 2020, al particular 3º de su Orden del Día: Aprobación Definitiva del Presupuesto General para el Ejercicio 2020.

Cecilia García González,
Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno

FIRMA ELECTRONICA
Justificante 17/08/2020

		Código Cifrado de Verificación: ZT2JT050L7L2494 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Raya Gomez, Interventor del Ayuntamiento de Jerez	FECHA	24/07/2020
 ZT2JT050L7L2494			

Concepto IVTM

De acuerdo con la ejecución presupuestaria a la fecha indicada, sobre una Previsión inicial de 10,71 ME, en certificación adjunta (Anexo 1) de este Interventor General consta:

- Derechos liquidados netos por recibos y liquidaciones por importe de 10,63 ME que representa a 15 de junio, el 99,3 % de la previsión del Proyecto de Presupuesto.
- Aprobación del padrón anual aprobado por la JGL de 16-4-2020, y su contabilización por importe de 10,54 ME.
- Y contabilización de derechos reconocidos por liquidaciones por importe de 0,093 ME.

Si se considera una extrapolación anual de las liquidaciones a 15 de junio, periodo que incluye el estado de alarma, más el Padrón aprobado, resulta un importe de 10,72 ME que significa el 100 % de la previsión.

Esta previsión es incluso inferior a la que resulta de la suma del padrón aprobado en 2020 más la media de las liquidaciones de los ejercicios 2018 y 2019 (que importa 396.767,76 €), que asciende a 10,93 ME, por lo que la previsión es adecuada a dicha realización de derechos.

Por tanto, se considera adecuada y justificada la previsión del concepto Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.



Concepto IAE

De acuerdo con la ejecución presupuestaria a la fecha indicada, sobre una Previsión inicial de 9,37 ME, en certificación adjunta (Anexo 1) de este Interventor General consta:

- Derechos liquidados netos por recibos y liquidaciones por importe de 9,21 ME que representa a 15 de junio, el 98,3 % de la previsión del Proyecto de Presupuesto.
- Aprobación del padrón anual aprobado por la JGL de 16-4-2020, y su contabilización en lo concerniente a las cuotas municipales por importe de 8,87 ME.
- Y contabilización de derechos reconocidos por liquidaciones por importe de 0,34 ME.

Si se considera una extrapolación anual de las liquidaciones a 15 de junio, periodo que incluye el estado de alarma, más el Padrón aprobado, resulta un importe de 9,55 ME que excede del 100 % de la previsión.



 Código Cifrado de Verificación: ZT2JT050L7L2494 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/			
Firma	Juan Raya Gomez, Interventor del Ayuntamiento de Jerez	FECHA	24/07/2020
 ZT2JT050L7L2494			

Esta previsión es incluso inferior a la que resulta de la suma del padrón aprobado en 2020 más la media de las liquidaciones de los ejercicios 2018 y 2019 (que importa 1.917.179,57 €), que asciende a 10,77 ME, por lo que la previsión es adecuada e inferior a dicha realización de derechos.

Por otra parte, la recaudación líquida media de presupuesto corriente y presupuestos cerrados de los ejercicios 2018 y 2019, que asciende a 9,83 ME, resulta superior a la previsión del Proyecto de Presupuesto.

Por tanto, se considera adecuada y justificada la previsión del concepto Impuesto sobre Actividades Económicas.

Concepto IVTNU

De acuerdo con la ejecución presupuestaria a la fecha indicada, sobre una Previsión inicial de 11,54 ME, en certificación adjunta (Anexo 1) de este Interventor General constan derechos liquidados netos por liquidaciones tributarias por importe de 3,50 ME.

De los datos obrantes en el Servicio de Gestión tributaria se estiman unas liquidaciones hasta fin de ejercicio de 8,60 ME, lo que haría un total de 12,10 ME que cubriría la previsión realizada.

La previsión queda también justificada por la media de las liquidaciones de los ejercicios 2018 y 2019 que asciende a 10.560.530,04 €, destacando los derechos reconocidos netos del ejercicio 2019 que han ascendido a 11.616.688,19 € por lo que la previsión es acorde con estos datos.

Por tanto, se considera adecuada y justificada la previsión del concepto Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

PREVISIÓN TOTAL CAPÍTULO 1

En lo referente al total del Capítulo, sobre una previsión inicial de 86,13 ME, los derechos reconocidos netos medios de los años 2018 y 2019 asciende a 84,60 ME.

Si se tienen en cuenta las adecuaciones de las previsiones de los distintos conceptos relacionados, que incluyen los incrementos producidos en los padrones de los impuestos IBI, IVTM e IAE en 2020 respecto a 2019 que importa 1.359.149,77 €, se considera adecuada la previsión global del capítulo 1 de ingresos.





Ayuntamiento de Jerez

1K2FK0B0J8U1FC7
Verificación de la integridad en:
<https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/>

APROBADO por acuerdo de PLENO en Sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 14 agosto 2020, al particular 3º de su Orden del Día: Aprobación Definitiva del Presupuesto General para el Ejercicio 2020.

Cecilia García González,
Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno

FIRMA ELECTRONICA
Justificante 17/08/2020

		Código Cifrado de Verificación: ZT2JT050L7L2494 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Raya Gomez, Interventor del Ayuntamiento de Jerez	FECHA	24/07/2020
 ZT2JT050L7L2494			

PREVISIONES DE INGRESOS CAPÍTULO 2

Concepto ICIO

De acuerdo con la ejecución presupuestaria a la fecha indicada, sobre una Previsión inicial de 7,83 ME, en certificación adjunta (Anexo 1) de este Interventor General constan derechos liquidados netos por liquidaciones tributarias por importe de 0,66 ME.

De los datos obrantes en el Servicio de Urbanismo, con base en Informe del Director del Servicio de Ejecución de la Edificación de 7 de julio de 2020 sobre 5 proyectos (Anexo 2,) se estiman unas liquidaciones adicionales hasta fin de ejercicio por los proyectos de instalaciones fotovoltaicas en tramitación de 6,68 ME.

El resumen de la valoración de Liquidaciones a realizar por proyectos fotovoltaicos por un total de 6.697.289,60 € según el Informe indicado, corresponde a los siguientes 5 proyectos:

- Proyecto PSFV CARTUJA SOLAR S.L. = 724.000,00 €
- Proyecto CARTUJA SOLAR S.L. = 1.585.849,60 €
- Proyecto MALABRIGO SOLAR S.L. = 724.000,00 €
- Proyecto AGENOR HIVE S.L. = 724.000,00 €
- Proyecto GABINETE TÉCNICO AMBIENTAL S.L.U. (ARCOS V) = 2.939.440,00 €

Dicha valoración de los proyectos presentados en tramitación más la proyección anual de liquidaciones basada en la ejecución a 15 de junio, haría un total de 8,02 ME que cubriría la previsión realizada.



La previsión queda también justificada por la media de las liquidaciones de los ejercicios 2018 y 2019 que asciende a 4.304.146,85 €, más ñas valoraciones de las liquidaciones de los proyectos de instalaciones fotovoltaicas indicados, que superaría la previsión realizada en el Proyecto de Presupuesto.

Por tanto, se considera adecuada y justificada la previsión del concepto Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras

TOTAL CAPÍTULO 2

Sobre una Previsión inicial de 12,40 ME, la suma de los derechos medios de los ejercicios 2018 y 2019 que asciende a 8,63 ME más la valoración de las liquidaciones de los proyectos de instalaciones fotovoltaicas, arroja un importe superior a la previsión de 15,33 ME, por lo que resulta adecuada la previsión del capítulo 2.



 Código Cifrado de Verificación: ZT2JT050L7L2494 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/			
Firma	Juan Raya Gomez, Interventor del Ayuntamiento de Jerez	FECHA	24/07/2020
 ZT2JT050L7L2494			

PREVISIONES DE INGRESOS CAPÍTULO 3

Sobre una Previsión inicial de 38,02 ME, se considera adecuada la previsión sobre la base de los derechos liquidados medios de los ejercicios 2018 y 2019 que importa 36,50 ME y la previsión adicional de la tasa de licencias urbanísticas por las instalaciones fotovoltaicas en tramitación.

En efecto, de los datos obrantes en el Servicio de Urbanismo, con base en Informe del Director del Servicio de Ejecución de la Edificación de 7 de julio de 2020 sobre 5 proyectos (Anexo 2,) se estiman unas liquidaciones adicionales hasta fin de ejercicio por los proyectos de instalaciones fotovoltaicas en concepto de tasa por licencias urbanísticas de 1,91 ME.

El resumen de la valoración de Liquidaciones a realizar por proyectos fotovoltaicos por un total de 1.911,948,70 € según el Informe indicado, corresponde a los siguientes 5 proyectos:

- Proyecto PSFV CARTUJA SOLAR S.L. = 206.700,00 €
- Proyecto CARTUJA SOLAR S.L. = 452.646,70 €
- Proyecto MALABRIGO SOLAR S.L. = 206.700,00 €
- Proyecto AGENOR HIVE S.L. = 206.700,00 €
- Proyecto GABINETE TÉCNICO AMBIENTAL S.L.U. (ARCOS V) = 839.202,00 €

Dicha valoración de las tasas de los proyectos presentados en tramitación más la media de derechos netos de los dos últimos ejercicios, haría un total de 38,42 ME que cubre la previsión realizada en este capítulo.

Por tanto, se considera adecuada y justificada la previsión inicial del Capítulo 3 del Proyecto de Presupuesto.



INGRESOS POR COBROS PENDIENTES DE APLICACIÓN CAPÍTULOS 1, 2 Y 3:

Como consta en la certificación de este Interventor que se adjunta, (Anexo 1) en la contabilidad de ingresos existen cobros pendientes de aplicar al presupuesto de ingresos a 31-12-2019 por 11.565.825,54 €.

De ellos, se pueden considerar ya aplicados a 15-6-20 la cantidad de 6.848.472,66 € y se realizan los trabajos necesarios para la aplicación a los correspondientes conceptos de los capítulos, 1, 2 y 3 el importe restante.

Estos datos refuerzan y aumentan la Recaudación Líquida en 2020 porque son cobros de años anteriores que se están registrando ahora en el Presupuesto de Ingresos.



 Código Cifrado de Verificación: ZT2JT050L7L2494 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/			
Firma	Juan Raya Gomez, Interventor del Ayuntamiento de Jerez	FECHA	24/07/2020
 ZT2JT050L7L2494			

Esta cuantía de Cobros Pendientes de Aplicación a 31-12-2019, representa un 8,47 % de la previsión para 2020 de los capítulos 1, 2 y 3 y significará aumento de los derechos reconocidos a la fecha y aumento de la recaudación líquida del ejercicio en 11,57 ME.

Considerando estas aplicaciones, se ratifican las conclusiones de adecuación de las previsiones singulares y globales de los capítulos 1, 2 y 3 indicadas.

PREVISIONES DE INGRESOS CAPÍTULO 4

La adecuación de las previsiones del capítulo 4 constan en certificación de este Interventor General que se adjunta como Anexo 3.

El Importe global que se acredita mediante Órdenes, convenios y resoluciones, es superior en conjunto a la previsión del capítulo por importe de 470.960,98 €, por los siguientes conceptos (ver cuadro adjunto del certificado):

- Subvención estatal al déficit del transporte urbano
- Compensación estatal por beneficios fiscales
- Convenio prestaciones básicas servicios sociales comunitarios C. Autónoma
- Participación en los tributos de la Comunidad Autónoma
- Transferencias corrientes C. Autónoma en materia de servicios sociales y políticas de igualdad
- Transferencias corrientes C. Autónoma en cumplimiento de convenios suscritos
- Instituto Andaluz de la Mujer
- Reintegros empresa de aguas canon de vertidos



Por lo expresado con detalle en los distintos conceptos recogidos en el certificado, la previsión inicial del Proyecto de Presupuesto 2020 es inferior a la actualización de datos a la fecha, por lo que es adecuada y se encuentra justificada.

b) En cuanto a la consideración del criterio de liquidación de derechos en lugar del de caja, se debe mantener este último, en los términos indicados.

El art. 45.4.a) del Real Decreto-ley 17/2014 establece como condición fiscal aplicable:

- a) *Una estimación de ingresos de carácter ordinario consistentes con la recaudación y la realización de derechos en los dos ejercicios anteriores*



 Código Cifrado de Verificación: ZT2JT050L7L2494 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/			
Firma	Juan Raya Gomez, Interventor del Ayuntamiento de Jerez	FECHA	24/07/2020
 ZT2JT050L7L2494			

En los cálculos indicados con anterioridad, se ha acreditado y certificado por esta Intervención Municipal la aplicación como base de las previsiones realizadas en los capítulos 1 a 4 del Presupuesto de Ingresos, de los derechos reconocidos netos de los ejercicios 2018 y 2019, salvo en algún caso en que por decalaje temporal de la recaudación se han tomado los ejercicios 2017 y 2018, y la recaudación líquida consistente con el cobro de derechos del ejercicio corriente y ejercicios cerrados.

En determinados casos, se han acreditado las previsiones con acuerdos, convenios e informes valorados de expedientes en tramitación, por lo que se entienden acreditadas y fundamentadas las previsiones realizadas y cumplida la condición indicada por esa Secretaría General.

c) Por lo que se refiere a los gastos de funcionamiento, se reitera la condición de reducción del 5% si bien se posibilita que el Ayuntamiento la distribuya entre este ejercicio y el siguiente.

En el escrito de la SGFAL de 26 de mayo de 2020 no se argumenta de forma contraria al estudio remitido por el Ayuntamiento, cuya realización en términos de homogeneidad fue admitida por esa Secretaría General.

Por tanto, habiéndose acreditado en Informe del Director del Servicio Económico Financiero de 28 de febrero de 2020 el cumplimiento de la reducción de los gastos de funcionamiento consolidados en términos de homogeneidad y la evolución de los gastos del Ayuntamiento también en términos de homogeneidad que se detallaba en el escrito de esa Alcaldía de 7 de mayo, según informe del Director del Servicio Económico Financiero de 5 de mayo, se considera acreditado dicho cumplimiento.

d) Respecto de la dotación del Fondo de Contingencia se aceptaría una dotación exclusiva en el presupuesto municipal, si bien tomando como base el total de los gastos no financieros de los entes del grupo consolidado.

Esta condición se encuentra cumplida en el Proyecto de Presupuesto para 2020 remitido para informe previo y vinculante de esa Secretaria General, por lo siguiente.

El Cálculo del Fondo de Contingencia dotado en el capítulo 5 del estado de gastos, está hecho sobre la base de los Gastos No Financieros del Presupuesto Consolidado de Gastos como dispone el art. 50.1 de la Ley General Presupuestaria y el número 3 de la Disposición adicional primera de la Ley Orgánica 6/2015.





Ayuntamiento de Jerez

1K2FK0B0J8U1FC7
Verificación de la integridad en:
<https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/>

APROBADO por acuerdo de PLENO en Sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 14 agosto 2020, al particular 3º de su Orden del Día: Aprobación Definitiva del Presupuesto General para el Ejercicio 2020.

Cecilia García González,
Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno

FIRMA ELECTRONICA
Justificante 17/08/2020

		Código Cifrado de Verificación: ZT2JT050L7L2494 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/
Firma	Juan Raya Gomez, Interventor del Ayuntamiento de Jerez	FECHA 24/07/2020
 ZT2JT050L7L2494		

La base de cálculo, constituida por los Gastos No Financieros resultado de la suma de los créditos iniciales de los capítulos 1 a 7, arroja en el Proyecto de Presupuesto de gastos Consolidado para 2020 un importe de 227.971.488,43 €, por lo que el 1% mínimo obligatorio se elevaría a 2.279.714,88 €, siendo éste, por tanto, el importe mínimo a dotar en el capítulo 5 del Presupuesto de gastos del Ayuntamiento.

El importe presupuestado en el capítulo 5 del Proyecto de Presupuesto de gastos del Ayuntamiento para 2020, asciende a 2.420.960,85 €, que significa un porcentaje sobre los gastos no financieros consolidados del 1,062 %.

En consecuencia, la dotación presupuestaria del capítulo 5 del Proyecto de Presupuesto de gastos del Ayuntamiento para 2020:

- Toma como base el total de los gastos no financieros de los entes del grupo consolidado
- Supera en cuantía absoluta y en porcentaje la dotación mínima obligatoria del 1% calculada sobre dichos gastos no financieros de los entes del grupo consolidado.

Por todo ello se da cumplimiento a la condición indicada en este apartado por esa Secretaría General.


e) Por último, en cuanto al saldo de acreedores por devoluciones de ingresos indebidos se aceptaría su aplicación al presupuesto de 2020 en un importe significativo que podría determinar el Ayuntamiento, al igual que en el caso de la desviación del remanente de tesorería de 2019 respecto del establecido como objetivo en el plan de ajuste. De los importes que se apliquen se deberá informar a esta Secretaría General por la intervención del Ayuntamiento.

En cuanto al saldo de acreedores por devolución de ingresos, se acredita con certificación de esta Intervención Municipal (Anexo 4):

- La composición del saldo inicial de la cuenta 418 a 1 de enero de 2020
- Las amortizaciones y aplicaciones a presupuesto de ingresos programadas en 2020, parte de las cuales ya se encuentran ejecutadas
- La previsión de saldo de la cuenta 418 a 31 de diciembre de 2020, considerando las aplicaciones anteriores y las previsiones de la Tesorería Municipal.

Respecto a lo primero, como se expresa en el certificado adjunto (Anexo 3), de la composición del saldo inicial a 1-1-2020 de la cuenta 418 Acreedores por devolución de ingreso se ha cancelado a 30 de junio de 2020 con el Fondo de



	Código Cifrado de Verificación: ZT2JT050L7L2494 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
	Firma	FECHA
Juan Raya Gomez, Interventor del Ayuntamiento de Jerez		24/07/2020
 ZT2JT050L7L2494		

Ordenación de sentencias firmes de 2019 un importe sujeto a acuerdo de fraccionamiento de pago de 659.752,99 €.

A ello se añade la previsión realizada por la Tesorería Municipal de cancelación íntegra con el Fondo de Ordenación de sentencias firmes de 2020, de devoluciones por subvenciones con acuerdo de fraccionamiento de pago por 1.002.545,01 €, y la previsión mayor aplicación de acreedores por devoluciones de ingresos de carácter tributario respecto al saldo inicial de 1.005.614,16 €.

Con relación a las amortizaciones y aplicaciones programadas en 2020, asciende a 7.791.941,48 €, cuyo detalle corresponde a:



- Amortizaciones de deuda por devoluciones de ingreso financiadas con el préstamo a largo plazo del Fondo de Ordenación de sentencias firmes del ejercicio 2019, que incluye principal e intereses, registradas ya a 30 de junio de 2020 por importe de 4.505.271,35 €, que representa, no solo la cancelación de dicha deuda sino también la reducción del aumento de saldo en la cuenta 418 en el ejercicio.
- Amortizaciones de deuda por devoluciones de fraccionamientos acordados, no incluidas en Fondo de Ordenación por 782.399,80 €, cuyo pago se viene realizando de forma regular con la tesorería ordinaria y se prevé seguir haciéndolo como dispone el Plan de Disposición de Fondos del ejercicio.
- Aplicaciones de devoluciones de ingresos tributarios, sin fraccionamiento, a realizar en el ejercicio según previsiones de la Tesorería Municipal en el Plan de Disposición de Fondos, con cargo a recursos corrientes, por importe de 2.504.270,33 €, o sea en cuantía similar a la amortizada por este concepto en el ejercicio anterior.

Por todo lo indicado, la previsión de saldo de la cuenta 418 a 31-12-2020 se ha cifrado en 1.687.500,00 €.

De todo ello, se deduce:

- Una reducción significativa del saldo de la cuenta 418 que alcanzará, al menos, el importe de 2.667.912,16 €, el cual representa un 61,3% del saldo inicial.
- Dicha reducción podría ser mayor por el aumento de la capacidad de realización de devoluciones de ingreso con recursos corrientes por la finalización de los pagos de acuerdos de fraccionamientos incluidos en la financiación con el Fondo de Ordenación.
- Una reducción muy importante en la presión de devoluciones de ingresos a registrar en la cuenta 418 merced a la financiación de sentencias firmes (principal e intereses) con el Fondo de Ordenación y a la mayor capacidad de la tesorería ordinaria por la amortización de los saldos sujetos a pagos fraccionados.



	Código Cifrado de Verificación: ZT2JT050L7L2494 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/
Firma	Juan Raya Gomez, Interventor del Ayuntamiento de Jerez
FECHA	24/07/2020
 ZT2JT050L7L2494	

En consecuencia, se produciría una reducción significativa del saldo inicial de acreedores por devolución de ingreso, quedando la previsión de saldo final en el 38,74% del inicial, dando cumplimiento a la condición indicada por esa Secretaría General.

Por todo lo indicado y las acreditaciones y certificaciones anexas al presente informe, el Proyecto de Presupuesto General para 2020 del Ayuntamiento de Jerez y sus entes dependientes, da cumplimiento a la normativa aplicable y cumple las condiciones establecidas por la Secretaría General en su escrito de 26 de mayo de 2020.

En Jerez de la Frontera, a 24 de julio de 2020

El Interventor General,

Fdo. Juan Raya Gómez

 <p>Ayuntamiento de Jerez</p>
<p>1K2FK0B0J8U1FC7 Verificación de la integridad en: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</p>
<p>APROBADO por acuerdo de PLENO en Sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 14 agosto 2020, al particular 3º de su Orden del Día: Aprobación Definitiva del Presupuesto General para el Ejercicio 2020.</p>
<p>Cecilia García González, Oficial Mayor en funciones de Secretaría General del Pleno</p>
<p>FIRMA ELECTRONICA Justificante 17/08/2020</p>

 <p>Ayuntamiento de Jerez</p>	<p>Código Cifrado de Verificación: ZT2JT050L7L2494 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</p>
<p>Firma Juan Raya Gomez, Interventor del Ayuntamiento de Jerez</p>	<p>FECHA 24/07/2020</p>
 ZT2JT050L7L2494	